

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: D 12/20 y D5/2021</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncias en materia de asistencia sanitaria
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de las denuncias y documentación aportada
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y derivación
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
13 de enero de 2021
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Vistos los escritos de denuncia y la documentación que le acompaña, se da traslado a la Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, órgano competente para atender y conocer sobre los hechos comunicados en la denuncia. Todo ello de conformidad con el artículo 103 del <i>Decreto 105/2019, de 5 de julio, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat</i>, y el artículo 14 del <i>Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública</i>.</p> <p>No obstante lo anterior, en ejercicio de la función de coordinación de los restantes órganos o unidades de inspección de carácter sectorial, recogida en el art. 11.3 de la <i>Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental</i>, se ha solicitado a la Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria que informe a esta IGS de los resultados de su investigación y de las medidas, en su caso, adoptadas.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante de la remisión de su denuncia a la inspección competente y se procede a su archivo.</p>